

DECRETO N° : E-397/2016 /

COLINA, 22 de Febrero de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 012/17 de fecha 21 de febrero de 2017, del Encargado de Movilización (S), mediante el cual solicita decreto alcaldicio de contratación directa con don HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ, por urgencia, para la reparación del camión aljibe municipal, placa patente BDDR-75, Marca Ford, Modelo Cargo 1517, año 2008. Lo anterior, entre otros, el cambio de kit de embrague, cambio de cilindro de embrague y cambio de bomba de embrague, el vehículo individualizado, se encontraba realizando su turno habitual, trabajo consistente en abastecer a la población más alejada del centro de la comuna, y en condiciones todavía más precarias del elemento vital: agua potable, para su subsistencia. El vehículo efectúa esta labor de ayuda social, principalmente para campamentos y villas de la Comuna de Colina, el día 21 de febrero de 2017, este vehículo que transportaba este valioso elemento sufrió un desperfecto, imposible de prever. En particular debido al uso y desgaste del material, sufrió una avería en kit completo de embrague, considerando cilindro y bomba de embrague. Sin reparación pronta y eficaz del vehículo en mención, no sólo podrá dejar de prestar utilidad a este municipio (ya que es un camión con un uso de hace 9 años aproximadamente) sino que por lo demás y aún más relevante mantiene sin abastecimiento de agua potable al sector de la población comunal, en ocasiones apoya a la Unidad de Emergencia, Bomberos de Chile en extinción de incendios en sectores que no cuentan con sistema de grifos, la reparación debe llevarse a cabo con prontitud, por las razones precitadas, así como por los motivos de buen servicio, que esta Corporación Edilicia debe contemplar. **2)** Presupuesto N° 38/2017 de fecha 22.02.2017. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 17 de febrero de 2017, del Director de Administración y Finanzas (S). **4)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores, de fecha 22 de febrero de 2016, que acredita que el proveedor Héctor Salazar Martínez, se encuentra hábil y cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y lo dispuesto en el artículo N° 8 letra c), de la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y su reglamento; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

TERMINOS DE REFERENCIA: **1)** Condición contractual: O. de Compra. **2)** Valor total \$ 1.335.775.- IVA incluido. **3)** Servicio a contratar: a) Camión Aljibe, Placa Patente BDDR-75, Marca Ford, Modelo Cargo 1517, Año 2008, cambio de cambio de kit de embrague, cambio de cilindro de embrague y cambio de bomba de embrague. **4)** ITO: Encargado de Movilización.

DECRETO:

1.- Autorízase para contratar en forma directa con don **HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ, RUT.: 09.901.658-2**, la reparación del camión aljibe municipal placa patente **BDDR-75**, marca Ford, modelo Cargo 1517, año 2008, de acuerdo a detalle señalado en los términos de referencia N° 3, por un monto de \$ 1.335.775.- (un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215.22.06.002.000.000 denominado "Mantención y reparación de vehículos", del presupuesto municipal vigente.

3.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Adquisiciones
- Unidad de Movilización
- Ley de Transparencia
- Secplan
- Oficina de Partes y Archivo

E-397/2017
22/02/2017

MEMORÁNDUM N° 012/17

Colina, 21 de Febrero 2017

DE: Enrique Mura Casanova
ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN (S)

A: Aníbal Calderón Arriagada
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por medio del presente, vengo en solicitar a Usted, se contrate directamente el servicio de reparación del siguiente camión:

1. Camión aljibe, marca Ford modelo Cargo 1517, placa patente única BDDR-75 año 2008

En virtud de los argumentos de hecho y derecho que pasó a exponer:

I. Antecedentes de hecho

1. Con fecha 21 de Febrero 2017, el vehículo ya individualizado se encontraba realizando su turno habitual. Es señalado trabajo consiste en abastecer a la población más alejada del centro de la comuna, y en condiciones todavía más precarias del elemento vital: agua potable, para su subsistencia.

2. El citado vehículo efectúa esta labor de ayuda social, principalmente para con campamentos y villas de la comuna de Colina.

3. En la fecha, más arriba señalada el vehículo que transportaba este valioso elemento sufrió un desperfecto. En particular debido al uso y desgaste del material y a una situación difícil de prever sufrió una avería en kit completo de embrague considerando cilindro y bomba de embrague.

4. Sin la reparación pronta y eficaz del vehículo aludido, no sólo podría dejar de prestar utilidad a este municipio (ya que es un camión con un uso de hace 9 años, aproximadamente), sino que por lo demás y aún más relevante mantiene sin abastecimiento de agua potable al sector de la población comunal, en ocasiones apoya a la Unidad de Emergencia, Bomberos de Chile en extinción de incendios sectores que no cuentan con sistema de grifos.

5. La reparación debe llevarse a cabo con prontitud, por las razones precitadas, así como por los motivos de buen servicio, que esta Casa Edilicia debe contemplar.



II. Consideraciones de Derecho

6. Al respecto y como es de su conocimiento la regulación sectorial sobre “compras públicas”, establece como regla general la licitación pública para contratar con la administración.
7. Sin embargo, en casos excepcionales y por diversas cuestiones, el legislador ha permitido la contratación directa.
8. En relación al motivo que anima estas palabras, creemos pertinente aludir al artículo 8 de la Ley N° 19.886, que reza en lo pertinente:

*“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:
c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior en la entidad contratante...”*

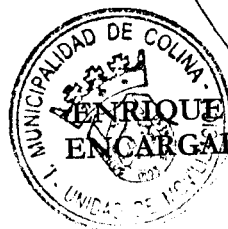
9. Y qué duda cabe, que los asertos expresados se insertan dentro de la hipótesis legal reseñada. Al mismo tiempo y en igual sentido se explaya el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

III. Petición concreta

En mérito de lo expuesto solicitó a Usted, que se contrate directamente a la empresa HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ, rol único tributario 9.901.658-2, por el monto de \$1.122.500.- más I.V.A. quien cumplirá con la contratación directa, vale decir la reparación y además con una garantía de un año. Lo anterior para dar cumplimiento al abastecimiento de agua potable a los vecinos de la zona aludida de nuestra comuna, continuar con el buen servicio que imparte nuestro municipio y teniendo en consideración que se inserta en un caso de imprevisto.

V°B° _____

PDG/EMC/ACA/dvv
Secretaria Municipal
Archivo



HENRIQUE MURA CASANOYA
ENCARGADO MOVILIZACIÓN (S)



Colina, Febrero 17 del 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N°129, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 34 de fecha 01 de Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la contratación Directa, el servicio de reparación y mantenimiento del Camión Aljibe Municipal patente BH XK 90 con la empresa **HECTOR OSVALDO SALAZAR MATÍNEZ**, RUT 9.901.658-2, por un monto de **\$ 1.335.775.-IVA incl.**

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N°215.22.06.002.000.000., denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículo", del presupuesto municipal vigente.


JOSÉ ZUNIGA CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JZC/cec

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 22/02/2017 10:54

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
9.901.658-2	HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado